

///son (Chubut), 10 de Marzo de 2011

Dictamen Nro. 47/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.971/2011- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT.LIC. PUBLICA N° 02/2010 PAVIMENTACION 88 CUADRAS (EXPTE. N° 073/2010)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes.*
- b) Que a fs. 1186 se informa sobre la capacidad Técnica Financiera de las oferentes y que la empresa que resultara ganadora, exterioriza una capacidad suficiente, según surge de los informes precitados.*
- c) Que a fs. 1188 la Comisión Evaluadora recomienda “adjudicar la obra a la empresa Aldo Malaspina e Hijos, por su oferta de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 26.213.353.24).(Véase fs. 1058 foliat. MPM).*
- d)Que a fojas 1193/1195 glosa el proyecto de Resolución del Departamento Ejecutivo de la Ciudad de Puerto Madryn, que recepciona lo informado por la mentada Comisión de Evaluación y adjudica en igual sentido. He de señalar que el art. 2do. Del mentado proyecto indica cuales han de ser las partidas presupuestarias que se afectarán, las que encuentro **razonables**. Entonces, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*